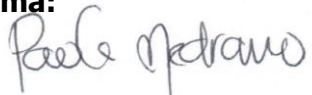



	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 06/06/2017 PÁGINA 1 de 12
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	CONTENIDO	3
4.1.	GENERALIDADES	3
4.2.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	6
4.3.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	10
6.	REGISTROS	10
7.	CONTROL DE CAMBIOS	12
8.	ANEXOS	12

Proyectado por	Paola Medrano Mestra	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Investigación	
Revisado y Aprobado para uso por	Guillermo Arrázola Paternina	Firma: 
Cargo	Líder Proceso de Investigación	
Revisado y Aprobado para publicación por	Oscar González Herrera	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio <http://www.unicordoba.edu.co/index.php/documentos-sigec/documentos-calidad> que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 06/06/2017 PÁGINA 2 de 12
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para llevar registro y seguimiento de proyectos asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado, con la finalidad de mantener los soportes legales, institucionales y realizar los reportes correspondientes a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para dar cumplimiento a la regulación externa en la materia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los proyectos de investigación, asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado, presentados por los investigadores que forman parte de los grupos de investigación avalados por la Universidad de Córdoba.

3. DEFINICIONES


Especimen de especie silvestre de la diversidad biológica: todo organismo de la diversidad biológica vivo o muerto o cualquiera de sus productos, partes o derivados, en adelante referido únicamente como espécimen.

Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial: Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Este permiso en adelante se denominará Permiso de Recolección.

Recolección de especímenes: Consiste en los procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales, la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas. (Decreto 1376 de 2013, art. 3).

Colecta: Extracción de ejemplares partes o derivados de vida silvestre del hábitat en que se encuentran.

Colección biológica: es un conjunto de especímenes de la diversidad biológica preservados bajo estándares de la curaduría especializada para cada uno de los taxones depositados en ella, los cuales deben estar debidamente, catalogados, mantenidos y organizados taxonómicamente, de conformidad

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 06/06/2017 PÁGINA 3 de 12

con lo establecido en el protocolo de manejo respectivo, que constituye un patrimonio de la nación y que se encuentran bajo la administración de una persona natural o jurídica. Tales como herbarios, museos de historia natural, bancos de germoplasma, bancos de tejidos y ADN, germotecas, ceparios, y los demás que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así lo considere. Decreto 1375 de 2013.

SIB: Sistema de Información biológica.

Recurso genético: Material genético de origen animal, vegetal, microbiano o de otro tipo que contengan unidades funcionales de herencia.

Diversidad de organismos: se refiere al número de cada uno de los niveles taxonómicos de la fauna y flora, en relación con sus correspondientes hábitats. Incluye la diversidad de reinos, filos, familias, géneros, especies, subespecies, poblaciones e individuos.

Titular de la Colección: Persona que registra la colección, quien será jurídicamente responsable de la misma. En el caso de personas jurídicas el titular será el representante legal o quien haga sus veces.

Captura: Entiéndase como la acción de apresar un espécimen silvestre de forma temporal o definitiva, ya sea directamente o por medio de trampas u otros elementos diseñados para tal fin.

Caracterización de la biodiversidad: Organización, procesamiento, análisis y contextualización de los datos obtenidos en un inventario, a partir de la cual se puede obtener información sobre la ecología, la conservación, el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.


4. CONTENIDO

4.1. GENERALIDADES

De acuerdo a lo establecido por la ANLA, la recolección de especímenes es un método que involucra remoción temporal o definitiva de especímenes de la biodiversidad de su ambiente natural. Los especímenes proveen la base material para la construcción del conocimiento biológico. Así mismo, la información que aportan los especímenes recolectados contribuye a:

- ✓ Conocer y conservar la biodiversidad del país.
- ✓ Resolver preguntas de toda índole, incluso algunas que pocos habían previsto cuando el individuo fue colectado (cambios ambientales y sus efectos en las poblaciones, predicción de las implicaciones del cambio climático para la biodiversidad, etc.).
- ✓ La investigación para el avance económico (tecnológico, farmacéutico, agrícola, etc.)
- ✓ El desarrollo Sostenible del país.

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio <http://www.unicordoba.edu.co/index.php/documentos-sigec/documentos-calidad> que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 06/06/2017 PÁGINA 4 de 12
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

Para poder efectuar la recolección de especímenes de la diversidad biológica, es necesario tramitar un permiso ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, que permita desarrollar esta actividad de forma legal y compatible con la protección del ambiente, sin exceder los límites permisibles respecto del uso de los recursos naturales renovables, de manera que no se produzca su agotamiento o deterioro y, por ende, no se perturbe el derecho a su ulterior utilización.

El permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, fue reglamentado por el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, compilado en el Capítulo 8, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, con el fin de optimizar procesos y establecer procedimientos más dinámicos.

El Permiso Marco de Recolección ampara la colecta de especímenes silvestres de la diversidad biológica que se adelanta dentro de un proyecto con la finalidad exclusiva de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado.


Los proyectos que involucren actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, se encuentran amparados por el Permiso Marco de Recolección. Este permiso no cubre la recolección de especímenes silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica.

Condiciones de las instituciones nacionales de investigación para obtener un Permiso Marco de Recolección ante la ANLA.

- ✓ Las instituciones de educación superior deberán estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como sus programas académicos relacionados con la actividad de recolección.
- ✓ Contar con programas de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección, y que cuenten con grupos de investigación categorizados ante Colciencias.
- ✓ Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica.
- ✓ Contar con un sistema de información interna de registro y seguimiento de los proyectos de investigación.

Requisitos para solicitar el Permiso Marco de Recolección ante la ANLA.


- ✓ Formato de solicitud de permiso Marco de Recolección debidamente diligenciado y firmado. El cual puede ser consultado en el siguiente link: Solicitud del Permiso.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 06/06/2017 PÁGINA 5 de 12
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

- ✓ Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Indicación de los programas de investigación
- ✓ Relación de los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución.
- ✓ Breve descripción de los programas a realizar, de acuerdo con lo requerido en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección.

Obligaciones del titular del Permiso Marco de Recolección ante la ANLA.

- ✓ Semestralmente, a partir del otorgamiento del Permiso Marco de Recolección, relacionar la información de todos los proyectos de investigación realizados por programa en el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, e incluir las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. La autoridad ambiental competente deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes.
- ✓ Depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación ex situ, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.
- ✓ Presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá incluir el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.
- ✓ La Institución Nacional de Investigación será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
- ✓ Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB- la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 06/06/2017 PÁGINA 6 de 12
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

Otras Obligaciones.


- ✓ En el caso de pretender recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, el titular del Permiso Marco de Recolección deberá solicitar autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas.
- ✓ El titular del Permiso Marco de Recolección que pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá, previo a la recolección, obtener autorización de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- ✓ En el caso en el que las actividades de recolección requieran cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, la institución Nacional de Investigación será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente.
- ✓ Para modificación del Permiso Marco de Recolección, el titular del Permiso, durante la vigencia de este, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

En este sentido, para adelantar proyectos asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado, la Universidad de Córdoba debe solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a esta institución.

4.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- ✓ Los proyectos con financiación interna y externa que adelanta la Universidad de Córdoba, asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres, deben ser amparados por un permiso marco de recolección de especies silvestres con fines no comerciales para regular y legalizar los métodos estimados para la colecta de especímenes de la biodiversidad.
- ✓ Los investigadores que serán incluidos en el Permiso Marco de Recolección serán los docentes de carrera de la Universidad que pertenezcan a un grupo de investigación de la Universidad categorizado por Colciencias y que requieran recolectar especímenes de la biodiversidad colombiana para el desarrollo de investigaciones con fines de investigación científica no comercial.
- ✓ La Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad gestionará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la expedición/modificación del Permiso Marco de

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio <http://www.unicordoba.edu.co/index.php/documentos-sigec/documentos-calidad> que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PINV-003 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 06/06/2017 PÁGINA 7 de 12
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	

Recolección (en el caso que exista un permiso vigente), que ampare todos los proyectos que realicen los investigadores vinculados a la institución, asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial y cuyas actividades no configuren acceso a recurso genético y/o producto derivado.

- ✓ Los docentes Investigadores vinculados a la Universidad, serán responsables de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
- ✓ En el caso que se requiera recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, el director del proyecto deberá solicitar por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas, establecido por la ANLA.
- ✓ En el caso que se requiera recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el director del proyecto deberá solicitar por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión autorización previa a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Responsable	Descripción
1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Solicita a los líderes de grupos de Investigación que requieran recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar las investigaciones asociadas a estas actividades, diligenciar formato de Solicitud de Inclusión o Exclusión de Grupos de Investigación e Investigadores para Trámite de Permiso Marco de Recolección de Especímenes (FINV-021) , para adelantar la gestión de expedición y/o modificación de Permiso Marco de Recolección que ampara todos los programas de investigación científica de la Universidad.
2	Líder de Grupo de Investigación	Remite a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el formato diligenciado, para que se adelante el trámite correspondiente.
3	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Verifica el cumplimiento de los requisitos, diligencia el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección o Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección (en el caso que exista un permiso vigente), establecidos por la ANLA, y radica la solicitud de acuerdo al trámite y procedimientos establecidos por esta entidad, adjuntando los documentos requeridos para dicha solicitud.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
06/06/2017
PÁGINA
8 de 12

Pasos	Responsable	Descripción
4	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	De acuerdo al caso procede así: a) Si la Universidad cumple con los requisitos establecidos, otorga el permiso y notifica. <u>Ir al paso 5</u> b) Si la Universidad no cumple con los requisitos, niega el permiso, contra la cual procederán los recursos de ley. <u>Fin del procedimiento</u>
5	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	A partir del otorgamiento del Permiso Marco de Recolección, solicita a los directores de proyectos que están amparados con el Permiso Marco de Recolección, diligenciar el Formato Solicitud de Inscripción de Proyectos para uso del Permiso Marco de Recolección de Especímenes (FINV-020).
6	Directores de Proyectos	Remite a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el formato Formato Solicitud de Inscripción de Proyectos para uso del Permiso Marco de Recolección de Especímenes (FINV-020), diligenciado.
8	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Presenta la propuesta ante el Comité Central de investigación y de acuerdo al concepto emitido por este procede así: a) Si el comité aprueba la solicitud: notifica al director. b) Si el comité no aprueba: niega la solicitud. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, crea y mantiene actualizada una base de datos institucional para el seguimiento de los proyectos de investigación asociados a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres. Semestralmente, solicita a los directores de proyectos que ampararon con el Permiso Marco de Recolección las colectas de especímenes silvestres de la diversidad biológica que adelantan dentro de los proyectos de investigación a su cargo, diligenciar el Formato para la Relación del Material Recolectado , establecido por la ANLA y enviar las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. Igualmente, solicita depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
06/06/2017
PÁGINA
9 de 12

Pasos	Responsable	Descripción
		podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación <i>ex situ</i> , tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.
9	Directores de Proyectos	Remite a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la información solicitada en el Formato para la Relación del Material Recolectado , establecido por la ANLA y copia de las constancias de depósito de los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", en los plazos establecidos.
10	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Consolida y reporta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la información suministrada por los directores de proyectos, en el Formato para la Relación del Material Recolectado , en los plazos establecidos y archiva las copias de las constancias de depósito de especímenes realizadas en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt". Posteriormente, solicita a los directores de proyectos amparados con el Permiso Marco de Recolección, presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas en cada proyecto. Este informe deberá incluir el Formato para la Relación del Material Recolectado . Igualmente solicita a los directores de proyectos, registrar en el Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia - SIB- la información asociada a los especímenes recolectados, y remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la constancia emitida por dicho sistema.
11	Directores de Proyectos	Presenta el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación, anexando el Formato para la Relación del Material Recolectado diligenciado y la constancia emitida por el SIB, respecto a información asociada a los especímenes recolectados.
12	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Consolida la información entregada por los directores de proyectos y presenta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada proyecto de investigación amparados por el Permiso Marco de Recolección, anexando el Formato para la Relación del Material Recolectado diligenciado y la constancia emitida por el SIB, respecto a información asociada a los especímenes recolectados.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
06/06/2017
PÁGINA
10 de 12

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que expide la Norma
Acuerdo No 093 del Consejo Superior Universitario	26 de Noviembre de 2002	Reglamenta la administración de la investigación y la extensión en la Universidad de Córdoba	Universidad de Córdoba
Decreto 1376	27 de junio de 2013	Por el Cual se Reglamenta el Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1076	26 de mayo de 2015	Por medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

6. REGISTROS

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
1	FINV-021	Solicitud de Inclusión o Exclusión de Grupos de Investigación e Investigadores para Tramite de Permiso Marco de Recolección de Especímenes	Líder Grupo de Investigación	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
06/06/2017
PÁGINA
11 de 12

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
2	FINV-020	Solicitud de Inscripción de Proyectos para Uso del Permiso Marco de Recolección de Especímenes	Directores de Proyectos	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
3	No Aplica	Formato de solicitud de permiso Marco de Recolección	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
4	No Aplica	Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
5	No Aplica	Formato para la Relación del Material Recolectado	Directores de Proyectos/ Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total
6	No Aplica	Constancia de depósito de especímenes realizadas en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"	Directores de Proyectos	Archivo de Gestión	Físico	5 años	Conservación Total



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

CÓDIGO:
PINV-003
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
06/06/2017
PÁGINA
12 de 12

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
7	No Aplica	Constancia de registro de información asociada a los especímenes recolectados en el Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia - SIB	Directores de Proyectos	Archivo de Gestión	Físico	5 años	Conservación Total
8	No Aplica	Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas	Directores de Proyectos/ Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Archivo de Gestión	Físico y digital	5 años	Conservación Total

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
No Aplica	No Aplica	No Aplica

8. ANEXOS

No Aplica